Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE SON SERVERA

10991 ***Caducidad Oferta Pública de Ocupación 2021***

Expediente 9683/2026

El alcalde de la Corporación, mediante la Resolución de la Alcaldía núm. 2026-1488, de 30 de octubre, ha resuelto lo siguiente:

"**ANTECEDENTES**

La convocatoria para la cobertura de una plaza de técnico/a de Administración General, grupo/subgrupo A1, funcionario/naria de carrera del Ajuntament de Son Servera, expediente 395/2021.

La Oferta Pública de Empleo del año 2021, aprobada por Decreto de la Alcaldía núm. 2021-1947, de 23 de diciembre, y, publicada en el Butlletí Oficial de les Illes Balears (BOIB) núm. 178, de 28 de diciembre.

El informe jurídico emitido por la secretaria de la Corporación en fecha 27 de octubre de 2026, que dice, se adjunta como anexo a la presente.

Asimismo, de acuerdo con los siguientes fundamentos jurídicos:

- Los artículos 84.2, 95, 116, 117, 123 y 124, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, en relación con la caducidad y la terminación del procedimiento.

- El Artículo 70 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del empleado público (TREBEP), en relación a la oferta pública de empleo.

Por ello, y de acuerdo con las atribuciones con las atribuciones conferidas en el artículo 21 y 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local y el artículo 41 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y funcionamiento.

RESUELVO:

Primero. Caducar la Oferta Pública de Empleo del año 2021, dado que los actos administrativos dictados con posterioridad resultan inválidos a todos los efectos, lo que puede provocar inseguridad jurídica y una indefensión a todas las personas aspirantes presentadas en el proceso selectivo en cuestión, como terceros de buena fe.

Segundo. Finalizar el proceso selectivo del expediente 395/2021, como consecuencia de la causa sobrevenida derivada de la convocatoria para la cobertura de una plaza de funcionario/a de carrera del AJuntament de Son Servera, de técnico/a de administración general (TAG), por haber perdido el objeto después de haber caducado la Oferta 2 de la 2 de administración general (TAG), lo que imposibilita la continuación del procedimiento.

Tercero. Publicar la presente resolución, en forma de edicto y en el tablón electrónico de anuncios de la sede electrónica del Ajuntament de Son Servera y en el Butlletí Oficial de les Illes Balears (BOIB), para su conocimiento general.

Contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde/sa de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de las Administraciones; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado o Sala que resulte competente, en el plazo de dos meses, a contar a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-admi-

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2026/140/1231862

nistrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello, sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso estime más conveniente en su derecho."

Son Servera, documento firmado electrónicamente *(30 de octubre de 2026*

El alcalde
José Miguel Servera Leno)

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2026/140/1231862